

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 240

Radicado No. No. 13468408900120180035600

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante presento renuncia al poder. Provea.

Mompós, Bolívar. 14 de marzo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, catorce (14) de marzo de Dos mil veintitrés (2023).

RAD. 13-468-40-89-001-2018-00356-00.

DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: MARIA EMERITA ARIAS ARIAS

DEMANDADO: ROSY DE JESUS ALTAMAR ARRIETA

ASUNTO: REQUERIMIENTO

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, presenta memorial de renuncia al poder conferido dentro del presente asunto, sin embargo no se acompañó constancia de envío o recibido de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 1 de 2



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 240

Radicado No. No. 13468408900120180035600

PREVIAMENTE a darle trámite a la renuncia de poder presentada por el Dr. ASCANIO OSPINO ABUABARA, se servirá allegar al despacho constancia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, tal como lo dispone el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR LIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ



Código: FO - 012 Versión: 01 Fecha: 14-10-2014 Página 2 de 2